



proyecto

Plan General de Jérica (Castellón)

documento

ANEXO 3: Justificación de la Suficiencia de Equipamiento Docente

código

04UR174_PG_Memoria_Justificativa_Anexo3_140531

fecha

Junio 2012

JUSTIFICACIÓN DE LA SUFICIENCIA DE EQUIPAMIENTO ESCOLAR.

1.- ANTECEDENTES

El presente anexo de la memoria justificativa del Plan General de Jérica expone todas las determinaciones del Plan General con incidencia sobre la obligatoria reserva de equipamientos docentes para la emisión del preceptivo informe por la Conselleria de Educación.

Subsanando el informe emitido en fecha 24 de junio de 2011, durante el trámite de aprobación definitiva del Plan General, el presente documento recoge las modificaciones pertinentes:

1. Referido a la reserva para la educación infantil y primaria
 - a. Ampliación y regularización de la parcela del C.P. Hermanos Gil Sorribes (SED-5)
2. Referido a la superficie del C.R.A. Palancia- Mijares
 - a. Se subsana la delimitación del equipamiento PED-1, recogiendo la delimitación contenida en el Plan Especial.

2.- CARACTERÍSTICAS PRINCIPALES DEL MODELO TERRITORIAL QUE DETERMINAN LA NECESIDAD DE CENTROS DOCENTES

El Plan General adopta un modelo muy conservador en cuanto a la estrategia de crecimiento, limitándose a la clasificación de un sector residencial (SUZR-1) destinado a la baja densidad con una superficie de 4,8 hectáreas. En el casco urbano se delimitan diversas Unidades de Ejecución, tratando de consolidar y mejorar la calidad paisajística del casco urbano. A excepción de actuaciones puntuales de regularización del borde urbano, se trata de la ordenación pormenorizada de zonas que ya estaban ordenadas pormenorizadamente en las anteriores Normas Subsidiarias, pero que no se habían llegado a desarrollar por la falta de integración con la trama existente.

Con ello, la estrategia territorial del municipio fomenta la promoción de todas las actividades relacionadas con el turismo rural, preservando el municipio de grandes desarrollos urbanos para consolidar su función territorial en las comarcas del interior.

Por lo expuesto, todas las Unidades de Ejecución así como el nuevo sector de suelo urbanizable residencial son susceptibles de ser destinados a segunda residencia, debido al gran atractivo turístico que posee tanto el entorno rural de Jérica como su casco urbano histórico, declarado Bien de Interés Cultural.

El potencial demográfico del Plan General

Población actual	1.642	habitantes		
Potencial demográfico suelo urbano	1.750	habitantes	547	viviendas nuevas
Potencial demográfico suelo urbanizable	432	habitantes	135	viviendas nuevas
POTENCIAL DEMOGRÁFICO PLAN GENERAL	3.824	habitantes	682	viviendas nuevas

Cabe indicar que se ha tomado como referencia el ratio de 3,2 habitantes/viviendas en base a los criterios de la Consellería de Educación para la determinación de las futuras demandas destinadas a la enseñanza con el fin de unificar el cálculo del potencial demográfico en el documento, si bien de acuerdo con lo dispuesto en el art. 108 del ROGTU para dimensionar otras dotaciones públicas se toma un ratio de 2,1 habitantes por vivienda.

La dotación docente existente del municipio se desglosa en el siguiente cuadro, de acuerdo con la información facilitada por la Consellería de Educación y la calificación de parcelas dotacionales propuesta en el presente Plan General:

3.- CENTROS DOCENTES EXISTENTES Y PROPUESTOS

EDUCACIÓN INFANTIL Y PRIMARIA

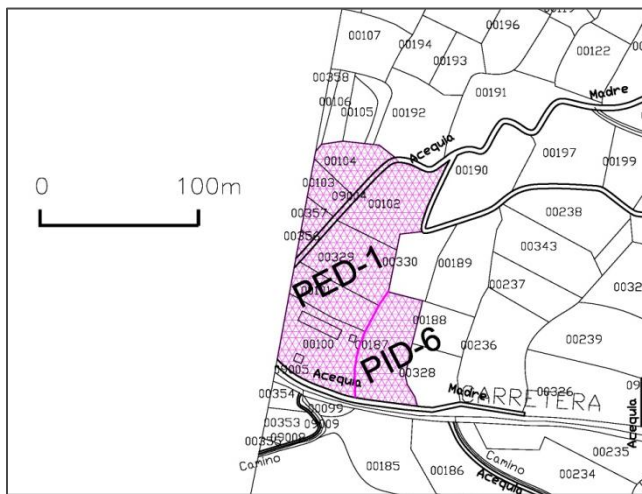
CÓDIGO/ NOMBRE	CÓDIGO PARCELA PLAN GENERAL	PERFIL PREVISTO	PERFIL FUNCIONAM.	SUPERFICIE ACTUAL	SUPERFICIE PROPUESTA	OCUPACIÓN ACTUAL /	PLAZAS DISPONIBLES
12001782 / AULARIO	SED-5	6I+12P	3I+6P	3.865 m ²	7.004 m ²	EI 48 / EP 97	80 PLAZAS (vacantes en el centro actual) + 225 PLAZAS (ampliación a 6I+12P) TOTAL 325 PLAZAS

Hay que indicar que la parcela SED-5 respecto a su configuración actual, se ha ampliado y regularizado en sus lindes para adaptarse mejor a las necesidades del perfil.

SECUNDARIA

CÓDIGO/ NOMBRE	CÓDIGO PARCELA PLAN GENERAL	PERFIL PREVISTO	PERFIL FUNCIONAMIENTO	SUPERFICIE PARCELA DISPONIBLE	SUPERFICIE MINIMA (según O. 15/05/92 de C.C.E.E.)	OCUPACIÓN ACTUAL /	PLAZAS DISPONIBLES
1200556 SECCIÓN IES ALTO PALANCIA	PED-1	8SO	6SO	9.331,05 m ² *	4.500 m ² (8SO)	131	109 PLAZAS

**Según medición sobre el plano catastral de rústica de marzo 2009 (ver gráfico siguiente)*



Delimitación de la parcela PED-1 sobre la base catastral de rústica de marzo 2009

4.- SATISFACCIÓN DE LAS NECESIDADES DERIVADAS DE LOS NUEVOS DESARROLLOS

De acuerdo con los criterios de la Consellería de Cultura, Educación y Deporte para la determinación de la reserva docente, el número de puestos escolares se deduce de la siguiente forma (según los últimos datos facilitados en marzo de 2012):

Educación Infantil y Primaria (alumnos entre 3 y 12 años): se considera que este segmento de población, para la provincia de Castellón, supone un 9% de la población total prevista.

EDUCACIÓN INFANTIL Y PRIMARIA	
Referido al potencial de población de los nuevos desarrollos:	
1750 habitantes * 9%	158
Puestos escolares disponibles	80
Necesidad de creación de nuevos puestos	78

Habida cuenta de lo expuesto, para cubrir las necesidades generadas por los nuevos desarrollos, es necesaria una reserva adicional para la educación infantil y primaria de 78 puestos escolares. Para ello se ha ampliado y regularizado la parcela del actual Centro "CP Hermanos Gil Sorribes" (SED-5), dando cabida a un aumento de perfil hasta 6I+12P, con la consiguiente creación de 225 nuevos puestos escolares.

Dada la ubicación del centro existente en una zona de casco que se encuentra consolidada, la ampliación de la parcela se ha realizado a costa del polígono deportivo existente. De este modo, la dotación educativa para infantil y primaria se agrupa en un único centro. Por otra parte, la reducción de la parcela deportiva se compensa con la reserva de una parcela dotacional calificada como Dotacional-Múltiple (SDM*-3) ubicada junto a la nueva ronda en el límite Este del casco urbano, equilibrando la oferta entre las diferentes zonas del casco.

Mientras no se ejecute la ampliación del centro escolar, la parte de la parcela dedicada al polideportivo se mantendrá en uso. Esta condición se recoge también en las Normas Urbanísticas, quedando el artículo 39. del Libro I “Ordenación Estructural” redactado como sigue:

Artículo.39 Aprovechamiento de los equipamientos públicos

- a) *Los equipamientos públicos susceptibles de ser edificados podrán hacerlo con un Índice de Edificabilidad de hasta 3,0 m²/m²s, y en todo caso se adaptarán a las necesidades del servicio público a que están destinados.*
- b) *La afección del suelo constitutivo del dominio público, se concreta al vuelo y al subsuelo hasta la cota de 2,0 metros desde la rasante del terreno en dicha parcela. El subsuelo situado en cota inferior a la indicada podrá ser desafectado por el ayuntamiento de Jérica para sus uso, administración o disposición como bien patrimonial.*
- c) *Para los equipamientos educativos se establece además la obligatoriedad de disponer al menos de una plaza de aparcamiento por cada unidad docente.*
- d) *La parcela SED-5 podrá mantener el uso deportiva mientras no se ejecute la ampliación del centro escolar existente.*

Educación Secundaria y Obligatoria, Bachillerato y Ciclos Formativos (alumnos entre 12 y 18 años): para la provincia de Castellón se asigna el 6 % de la población total prevista.

EDUCACIÓN SECUNDARIA Y OBLIGATORIA, BACHILLERATO Y CICLOS FORMATIVOS	
Referido al potencial de población de los nuevos desarrollos:	68
1750 habitantes * 0,65 * 6%	
Puestos escolares disponibles	109

Tal como se desprende del cuadro anterior y de las características de la parcela expuestas en el punto 3 de la presente memoria, la oferta de centros para la Educación Secundaria es capaz de absorber las futuras demandas del Plan General, existiendo incluso una reserva de suelo que permite la ampliación del centro.

5.- CONCLUSIONES

Habida cuenta de todo lo anterior, quedan cubiertas las necesidades de equipamientos escolares generados por los nuevos desarrollos.